Ayuntamiento Vélez-Málaga

Referencia:	**40/2025/RRH_CONNOM**

ANUNCIO
RESOLUCIÓN N.º 2023002392 de 25 de marzo

Asunto: Convocatoria y Bases para la contratación laboral fija de diversas plazas de personal laboral y creación de Bolsas de Trabajo.

Actualmente se encuentran vacantes diversas plazas del personal laboral, cuya cobertura se hace necesaria.

Vista la Resolución n.º 2025002047 de fecha 20 de marzo, por la que se establecen los Criterios Generales que deben regir en los distintos procesos selectivos que se convoquen por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, modificado por Resolución n.º 2025007095 de 15 de septiembre y conforme a las instrucciones recibidas del Sr. Alcalde en relación al sistema de acceso a la función pública.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de nominas en el que consta:

"(…)Dado que en el informe de esta Sección de fecha 19 de enero de 2026 sobre coste de puestos ocupados a fecha 1 de enero de 2026, se encontraba incluido el coste anual de las plazas:Oficial Oficios Varios (C2-134, INF040001), Oficial Oficios Varios (C2- 135, INF040002), Psicóloga (A1-002, ASS002002), Psicóloga (A1-013, ASS014006), Trabajador Social (A2-040, ASS016011), Trabajador Social (A2-010, ASS016001), Logopeda (A2-041, ASS032005), Peón de Obras (AP-171, INF031002), Peón de Obras (AP-222, INF031011), Peón de Obras (AP-221, REM012003), Peón de Obras (AP-170, REM012001), Peón de Obras (AP-223, INF031012), Peón de Obras (AP224, INF031013), se concluye que el coste se encuentra incluido en la lista de documentos RC número número12026000284, de fecha 28 de enero de 2026. "

Por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2023.

HE RESUELTO:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS DE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA Y CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

1.- NORMAS GENERALES:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija, por el sistema de oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 (**BOP n.º 100 de fecha 26 de mayo de 2022), subsanada (BOP n.º 175 de 13 de septiembre de 2022 y por (BOP n.º 87 de 10 de mayo de 2024;** 2023 (BOP n.º 209 de 2 de noviembre de 2023); 2024 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2025)

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

subsanada en el **(BOP n.º 71 de 14 de abril de 2025, en el (BOP n.º 94 de 20 de mayo de 2024)** y consolidada en el **(BOP n.º 182 de 24 de septiembre de 2025)** y 2025 (BOP n.º 1 de 2 de enero de 2026) en la denominación turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº VACANTES	TURNO	ANEXO NÚMERO
Psicólogo/a Servicios Sociales	A1	1	Libre	1
Psicólogo/a Atención Temprana	A1	1	Libre	2
Logopeda	A2	1	Libre	3
Trabajador/a Social	A2	2	Libre	4
Oficial Oficios Varios	C2	2	Libre	5
Peones de Obras	AP	6	Libre	6

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa pública que por razón de la materia son aplicables.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

Las personas que participen en los procesos selectivos de personal funcionario y de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos en todas las fases del correspondiente procedimiento, desde la presentación de solicitudes, abono de tasas, incluidos, en su caso las reclamaciones y los recursos administrativos que pudieran interponer.

El deber de relacionarse en los procesos selectivos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga por medios electrónicos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran de una comunicación personal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal de carácter básico en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de dicha obligación supondrá su exclusión del proceso selectivo en cuestión.

2.- REQUISITOS:

A.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes que se presenten por el sistema de turno libre deberán reunir los siguientes requisitos:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa pública que por razón de la materia son aplicables.
b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión de la titulación indicada en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su contratación laboral fija.
g) Pagar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de examen para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes. (BOP nº 214 de 10.11.2010) .

B.- Todos los requisitos a los que se refiere la base 2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentaran a ser posible, en el modelo de solicitud que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del D.N.I., de la titulación exigida y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a (plaza A1=40 €, plaza A2=35 €, plaza B= 30€, plaza C1=30€, plaza C2= 25€ y plaza AP= 20€).

El pago de la referida cuantía se realizará en las entidades financieras establecidas en la carta de pago, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ésta se les facilitará por los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con certificado electrónico, en el siguiente enlace: https://sede.velezmalaga.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TRAMT

Pulsando a continuación en: “Alta Autoliquidaciones”. Marcando la opción: “tasas derechos de examen” y rellenando el formulario que aparecerá.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

Las solicitudes se presentarán a través sede electrónica o asimismo en la forma establecidas en el artº. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos y la composición nominativa del Órgano de Selección. Dicha resolución, deberá publicarse en los tablones de anuncios, la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluídos que se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y página web de esta Entidad. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio,

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el art. 61.2, 3 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente al respectivo temario.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección. El Órgano de Selección podrá establecer como criterio de corrección: que cada pregunta incorrecta reste ¼ parte del valor de una respuesta correcta, tomando siempre como referencia la siguiente fórmula:

[Aciertos — fallos/4] x puntuación máxima de cada ejercicio / Nº de preguntas evaluables del ejercicio

Las respuestas en blanco, no tendrán incidencia sobre la puntuación.

El Órgano de Selección publicará con una antelación mínima de 3 días antes de la celebración del ejercicio, en el tablón electrónico y página web de esta Entidad, el acuerdo adoptado sobre el número de preguntas, la duración del ejercicio y si restaran las preguntas planteadas.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será confeccionado por el tribunal justo antes de la realización del mismo.

El Tribunal podrá acordar la utilización, por parte de los aspirantes, de textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados, ni concordados.

El tribunal podrá determinar que se realice la lectura pública del ejercicio para su mejor comprensión y corrección.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo:

Plazas de Nivel (A1): 3 horas.
Plazas de Nivel (A2): 2.30 horas.
Plazas de Nivel (B): 2.30 horas
Plazas de Nivel (C1): 2 horas.
Plazas de Nivel (C2): 1 hora y 30 minutos.
Plazas de Nivel (A.P.): 1 hora.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, **con un máximo de 10 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la **puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos**.

En los casos de empate en la fase oposición será preferente la nota obtenida en el supuesto práctico sobre la obtenida en el ejercicio teórico, si persistiese el empate se ordenará por orden alfabético.

Los criterios de calificación del ejercicio, serán, entre otros, los siguientes: capacidad de análisis y resolución de los problemas planteados, la correcta aplicación de la normativa, presentación clara y organizada de la información, la correcta ortográfica.

PRUEBA DE CARÁCTER VOLUNTARIO:

Consistirá en una Entrevista Personal que versará sobre el conocimiento de las funciones de la plaza a la que se opta. Tendrá carácter voluntario y no eliminatoria, la duración máxima será de 10 minutos.

Por parte del Tribunal Calificador se publicará con una antelación mínima de 3 días antes de la realización de la prueba, los criterios con los que ha de desarrollarse la misma, así como los criterios de puntuación.

La calificación de la entrevista será con **un máximo de 2 puntos.**

LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA (OPOSICIÓN LIBRE) vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición (máximo 20 puntos) y la entrevista personal (**máximo 22 puntos**).

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión en que hayan sido convocados, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Deberán acreditar su identidad mediante DNI, NIE o pasaporte, original y en vigor, pudiéndose impedir el acceso a la realización de las pruebas a aquellos aspirantes que no la acrediten.

El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente. de conformidad con la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución (BOJA nº 33 de 18/02/2026) y se celebren durante el año 2026.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionar personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.

b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación superior o igual a la exigida para el acceso.

c) Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

Presidente: Persona designada por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Recursos Humanos de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fija.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

Vocales: Cuatro Vocales, a designar por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Recursos Humanos de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Secretario: Conforme a la Delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Resolución n.º 2025005289 de 25 de junio).

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar éste en representación o por cuenta de nadie.

e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres (40%-60%).

2.- No podrán formar parte de los órganos de selección:

a) El personal de elección o de designación política.
b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
c) El personal eventual.
d)Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.
g) Quienes hubiesen sido recusados por persona interesada en el proceso selectivo, por incurrir en alguno de los supuestos contemplados en los apartados e) y f), y hubiese sido dictada resolución en tal sentido.

3.- Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

4.- Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

5.- Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz, pero sin voto. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán publicas.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

6.- Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente, debiendo guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 105 Ley de la Función Pública de Andalucía.

7.- Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8.- Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

9.- En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su contratación laboral fija un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

10.- Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la WEB municipal http://www.velezmalaga.es de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de forma electrónica a través de la Sede electrónica o a través de la Red Sara, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la página web y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de sus Tenencias de Alcaldía, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

11.- Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras-colaboradoras del Tribunal.

12.- Los Tribunales se ajustarán en su actuación a las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas en TREBEP, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local o en la la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y normativa de desarrollo a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales dónde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web de esta Entidad.

Finalizados todos los ejercicios del proceso selectivo, cada Órgano de Selección hará público el anuncio del/ de los aspirante/s aprobado/s, que no podrán exceder de la/s plaza/s objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación de cada ejercicio y la total obtenida, sumadas en las fases de oposición. Dicho anuncio será elevado a la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue con propuesta de contratación laboral fija de los candidato/s seleccionado/s.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el tablón de anuncio y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue contratará al/los aspirante/s aprobado/s.

9.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con todo aspirante que hubiera obtenido la puntuación mínima en los ejercicios de la fase oposición sin haber obtenido plaza, quedarán automáticamente y por el orden de puntuación obtenida, incluido en una Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades de carácter temporal y urgente.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

En los casos de empate en la fase oposición será preferente la nota obtenida en el supuesto práctico sobre la obtenida en el ejercicio teórico, si persistiese el empate se ordenará por orden alfabético.

Las Bolsas de Trabajo como herramienta ágil de recursos humanos podrán utilizarse para atender las necesidades urgentes y temporales tanto régimen funcionarial, como laboral conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto, son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, mediante nombramiento interinos. Cuando se trate de cubrir funciones propias de plazas pertenecientes al personal laboral se deberá estar a lo previsto en la normativa laboral, a los convenios colectivos, así como a lo previsto en los presentes criterios, de conformidad con el art.11 de la mentada norma.

Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo:

a.) Las bolsas de trabajo funcionaran con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo o nombramiento interino como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo o nombramiento interino y renunciaran al mismo, pasarán al último lugar de la bolsa.

b.) Las contrataciones o nombramientos que se efectúen para cubrir plazas y/o puestos con carácter de interinidad por vacante, o cuando se trate de programas subvencionados con una duración superior a un (1) año, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

c.) No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las bolsas que se encuentren con un contrato o nombramiento en vigor en el Ayuntamiento Vélez-Málaga con independencia de la categoría profesional que se encuentren desempeñando, salvo que se trate de una interinidad por vacante o cuando se trate de programas subvencionados con una duración superior a un (1) año.

d.) En el supuesto que el contrato o nombramiento a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual, al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, este no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma.

En las bolsas de trabajo se establecerá un periodo de prueba para el personal funcionario interino por vacante o cuando se trate de nombramientos interinos para el desarrollo de programas subvencionados con una duración superior a un (1) año.

En estos supuestos el período de prueba, tendrá la siguiente duración; como máximo de tres (3) meses para el grupo A1 y A2; dos (2) meses para el grupo B; un (1) mes para el grupo C1 y C2 y quince (15) días para las Agrupaciones Profesionales.

No se exigirá periodo de prueba cuando el personal a que se refiere el párrafo anterior haya desempeñado dentro del mismo grupo, subgrupo, cuerpo o especialidad de adscripción las mismas funciones con anterioridad en el Ayuntamiento de Vélez-

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

Málaga, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba. Durante el periodo de prueba, la persona funcionaria interina tendrá todos los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la finalización de la relación administrativa, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Se establecen las siguientes penalizaciones:

a). - En caso de renuncia al ofrecimiento de una primera contratación o nombramiento interino, se aplicará una penalización de 1 año en la que no le será ofrecido de nuevo contrato laboral o nombramiento interino, salvo motivos de fuerza mayor que deberán ser acreditados expresamente. (No tendrá la consideración de fuerza mayor encontrarse prestando servicios en otra empresa o administración).

b). - En caso de renuncia a un segundo ofrecimiento supondrá la exclusión como integrante de la bolsa de trabajo, quedando decaído en todos sus derechos respecto a la misma. Del mismo modo, aquella persona que haya sido separado del servicio por cuestiones disciplinarias quedará automáticamente eliminada de la bolsa.

c).- En el caso de que se hubiera intentado contactar por primera vez con el aspirante al que le corresponda según el orden establecido, mediante la remisión de correo electrónico y llamada telefónica (según los datos facilitados por el propio aspirante) y no hubiera sido posible contactar con éste, transcurridos dos (2) días hábiles, si el candidato no se hubiera puesto en contacto con la unidad de Recursos Humanos, se procederá a contactar con el siguiente candidato según el orden establecido, pasando el primero al último lugar de la bolsa.

d). - En el supuesto que por segunda vez se hubiese intentado contactar con el candidato para ofertarle un nuevo nombramiento/contrato y no hubiera sido posible de igual manera, contactar con éste, se le aplicarán las penalizaciones previstas en el apartado a). De persistir dicha situación, se aplicarán las penalizaciones previstas en el aparto b).

El periodo de vigencia de las bolsas de trabajo será hasta que se constituya una nueva bolsa de trabajo en la categoría profesional correspondiente.

No obstante, en el supuesto que la constitución de una nueva bolsa de trabajo, fuera a estar integrada por un número de candidatos inferior a diez (10), se podrá acordar la unificación de los candidatos de la bolsa de trabajo preexistente con los nuevos candidatos, lo que dará lugar una nueva bolsa de trabajo integrada por los aspirantes de ambas bolsas de trabajo, por orden de puntuación. Iniciándose el llamamiento de los aspirantes según el nuevo orden establecido, quedando extinto el orden de llamamiento anteriormente existente.

En caso de empate en el orden de integración de los candidatos en la nueva bolsa, se estará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de empate será determinante la puntuación obtenida en el ejercicio práctico sobre el teórico. De persistir el empate éste se dirimirá por orden alfabético.

10.- RECURSO.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

los casos y en la forma establecida en las presentes normas, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de la instancia o solicitud implica, a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero del que es responsable el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y cuyos datos serán tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de personal que lleva a cabo esta Administración Local, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, mediante comunicación dirigida al Área de Recursos Humanos en Plaza Carmelitas nº 2. 29700 Vélez-Málaga. Igualmente, implica la autorización para que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga publique en Internet sus datos y las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios. Siguiendo las recomendaciones del manual de Protección de Datos y Administración Local de la Agencia Española de Protección de Datos, se publicará el nombre y el DNI parcialmente.

ANEXO 1

CONVOCATORIA UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES

Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo/a de Servicios Sociales, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a la O.E.P. 2024.

Requisitos específicos: Estar en posesión de la titulación universitaria de Graduado/a o Licenciando/a en Psicología.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución española de 1978: Características, estructura, principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución.
2. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. El defensor del pueblo. La Corona: Atribuciones y competencias. Sucesión y regencia.
3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.
5. La organización territorial del Estado en la Constitución española: Principios generales, la Administración local y las Comunidades Autónomas.
6. Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía): Estructura y contenido básico. Derechos y Deberes Clasificación y principios de las competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

7. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y atribuciones del Pleno, organización y atribuciones de la Junta de Gobierno Local. Órganos superiores y directivos.
8. La provincia en el régimen local: concepto, elementos y organización provincial.
9. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. El Derecho Comunitario.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido esencial. Ámbito subjetivo de aplicación. Capacidad de obrar. Los Interesados. La representación.
11. El acto administrativo I: El registro electrónico, motivación, notificación y publicación.
12. El acto administrativo II: Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Derechos de las personas. Derechos y obligación a relacionarse por medios electrónicos. Derechos de los interesados.
13. El procedimiento administrativo I: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación.
14. La obligación de la administración de resolver. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.
15. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal. El personal eventual. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.
16. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.
17. Transparencia, acceso a la función pública y Buen Gobierno: Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública: Régimen general, ejercicio del derecho de acceso a la información y régimen de impugnaciones.
18. Las Haciendas locales: Concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas fiscales.
19. La Ley y Reglamento sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Transparencia e información. Ejercicio de los derechos.
20. La Ley y Reglamento sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Tratamiento de categorías especiales de datos personales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

21. Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social. El Derecho subjetivo a los Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.
22. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos.
23. La Ley de los Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.
24. El Trabajo en Red en Programas de intervención familiar en Servicios Sociales.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

25. Ámbito de actuación de los servicios sociales municipales. La organización comunitaria. Funciones del Psicólogo/a.
26. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.
27. La intervención social comunitaria. Concepto, proceso y estrategias a seguir.
28. La familia y la escuela como agentes de socialización. El papel de la familia en la educación y desarrollo de los hijos. Estilos afectivos.
29. Tema 29. Niveles de intervención familiar. Técnicas y programas de intervención familiar.
30. La entrevista familiar. El informe psicológico.
31. La planificación, la programación, la Evaluación en la intervención psicosocial. La prevención en los Servicios Sociales. Programas preventivos.
32. La Mediación Familiar. Aplicación en los Servicios Sociales. Papel del psicólogo/a.
33. El psicólogo/a en los Servicios Sociales. Características y evolución de rol. Intervención desde los distintos ámbitos de Servicios Sociales.
34. La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia. Principales aspectos.
35. Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.
36. El psicólogo/a en los programas de atención individual y/o familiar.
37. La investigación social. Técnicas de investigación. La investigación-acción participativa. La investigación en los Servicios Sociales Comunitarios.
38. Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.
39. La práctica y el entrenamiento en habilidades psicosociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupos. Aplicaciones.
40. Conducta social en grupo. Liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social. Perspectiva ecológica.
41. Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.
42. La ayuda mutua. Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.
43. La entrevista como técnica de diagnóstico y evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.
44. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El psicólogo/a comunitario en los conflictos sociales.
45. El aprendizaje estructurado: definición, evaluación y método de enseñanza. El aprendizaje social. Aplicaciones prácticas.
46. Autocontrol: concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.
47. El diagnóstico psicológico: proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios. Pruebas estandarizadas. Clasificación según objetivos. Otros instrumentos.
48. Familia y redes de apoyo. Intervención del psicólogo/a en redes sociales: metas y estrategias en familias con exclusión social.
49. Psicopatología en la infancia y adolescencia. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.
50. Psicopatología en la adultez y senectud. Clasificación CIE-10 y DSMV. Diagnóstico e intervención psicológica.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

51. La trata de seres humanos. Detección y protección. Marco normativo. La intervención psicológica.
52. La Diversidad afectivo-sexual e identidades de género. Marco normativo.
53. La vejez en la sociedad actual. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. La intervención en la vejez desde los Servicios Sociales Comunitarios. Función del psicólogo/a.
54. Prevención e intervención comunitaria en población con problemas de salud mental. Coordinación con el sistema de salud mental pública. El papel del psicólogo/a.
55. El peritaje psicológico en los procesos judiciales.
56. Personas mayores e integración social. El ocio y la cultura. La dinamización para la participación de las personas mayores.
57. La atención residencial y otros alojamientos alternativos para las personas mayores. Normativa reguladora. Programas y técnicas psicosociales de intervención.
58. La discapacidad. Concepto. Recursos y programas para la atención psicosocial al discapacitado/a. Normativa reguladora vigente en España y Andalucía. Política social a seguir según el modelo de integración social. La Agrupación de desarrollo a nivel local como herramienta transversal de metodología de coordinación.
59. La planificación centrada en la persona con discapacidad. Concepto, objetivos e implicaciones para la intervención. Elementos a tener en cuenta en la elaboración de un plan personal de futuro. El modelo de apoyos.
60. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad. Funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. Equipos de Valoración y Orientación.
61. La protección de los derechos de las personas con discapacidad desde los Servicios Sociales locales. La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo del psicólogo en el ámbito de atención a personas con discapacidad.
62. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. El Pacto de Estado.
63. Transversalidad de Género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. Políticas de Igualdad y Género: funciones, pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Presupuestos con enfoque de igualdad de género.
64. Tema 64Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
65. Regulación sobre las medidas de prevención y protección Integral contra la violencia de género. El informe pericial en casos de violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos.
66. Marco conceptual de la violencia de género. Teorías explicativas de los mecanismos psicológicos que intervienen en el maltrato. El psicólogo/a ante la víctima. Intervención y tratamiento de los maltratadores.
67. Conductas adictivas: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas tema de desarrollo.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

68. Prevención comunitaria de drogodependencias. Factores de riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención. El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias. Criterios, metodología y estrategias de intervención.
69. Violencia doméstica intergeneracional. La violencia filioparental. Prevención e intervención. Mediación familiar. Programas y recursos institucionales.
70. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía.
71. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil.
72. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Tipología del maltrato infantil. El Sistema de Información de maltrato infantil en Andalucía (hoja SIMIA). La declaración de riesgo como espacio para la intervención.
73. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. La entrevista cognitiva. El análisis de la credibilidad del testimonio: escalas. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Intervención psicológica. Informe psicológico pericial.
74. Acogimiento Familiar y Adopción: normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Preparación psicosocial de las y los menores y de las familias, de origen y de acogida/adopción. El acoplamiento. Seguimiento y problemas de adaptación. Los riesgos de interrupción y la prevención de los mismos. La intervención psicológica.
75. Instituciones y centros de protección para personas menores. Normativa reguladora. Clasificación de centros. Repercusiones psicológicas del internamiento en la persona menor. Evaluación e intervención del profesional de la psicología en los centros de protección. El Plan de intervención.
76. El Programa de Tratamiento Familiar como herramienta terapéutica de intervención y normalización. Protocolos, derivación, la praxis multiprofesional. La figura del Psicólogo.
77. La marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado. La pobreza Infantil. El absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social.
78. Minorías étnicas. Inmigración. Problemas y áreas de actuación. Aportaciones de la psicología. La infancia Migrante, los MENAS; protección y Derechos.
79. Las personas sin Hogar. Perfiles, características. El psicólogo/a en los equipos multiprofesionales de atención a este Colectivo.
80. La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.
81. La renta mínima. El ingreso mínimo vital. Prestaciones garantizadas dentro de los sistemas de protección social.
82. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del psicólogo.
83. La participación ciudadana. Diferentes conceptos al respecto. Su potenciación en el ámbito local. El movimiento asociativo y el voluntariado.
84. Los Programas de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

85. La actitud: definición y el cambio de actitudes. Las escalas de medición de la actitud. Aplicación del análisis de actitudes y estudios de opinión en el ámbito social.
86. La comunicación en emergencias: Comunicación de malas noticias. El duelo. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Intervención estratégica: Aseso-ramiento y organización de escenarios.
87. La encuesta: Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Campos de aplicación. Construcción del cuestionario. Fiabilidad y validez del cuestionario.
88. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica: Figuras de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mayores de edad.
89. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
90. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: Prestaciones y servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema. Intervención del psicólogo.

ANEXO 2

CONVOCATORIA UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A ATENCIÓN TEMPRANA

Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo/a de Atención Temprana, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a la O.E.P. 2024.

Requisitos específicos: Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado/a en Psicología o grado en Psicología con habilitación sanitaria o máster oficial en Psicología General Sanitaria o título oficial de Psicólogo especialista en Psicología Clínica (obtenido por alguna de las vías transitorias ya finalizados, o por vía PIR).
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución española de 1978: Características, estructura, principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución.
2. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. El defensor del pueblo. La Corona: Atribuciones y competencias. Sucesión y regencia.
3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.
5. La organización territorial del Estado en la Constitución española: Principios generales, la Administración local y las Comunidades Autónomas.
6. Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía): Estructura y contenido básico. Derechos y Deberes Clasificación y principios de las competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

7. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y atribuciones del Pleno, organización y atribuciones de la Junta de Gobierno Local. Órganos superiores y directivos.
8. La provincia en el régimen local: concepto, elementos y organización provincial.
9. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. El Derecho Comunitario.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido esencial. Ámbito subjetivo de aplicación. Capacidad de obrar. Los Interesados. La representación.
11. El acto administrativo I: El registro electrónico, motivación, notificación y publicación.
12. El acto administrativo II: Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Derechos de las personas. Derechos y obligación a relacionarse por medios electrónicos. Derechos de los interesados.
13. El procedimiento administrativo I: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación.
14. La obligación de la administración de resolver. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.
15. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal. El personal eventual. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.
16. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.
17. Transparencia, acceso a la función pública y Buen Gobierno: Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública: Régimen general, ejercicio del derecho de acceso a la información y régimen de impugnaciones.
18. Las Haciendas locales: Concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas fiscales.
19. La Ley y Reglamento sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Transparencia e información. Ejercicio de los derechos.
20. La Ley y Reglamento sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Tratamiento de categorías especiales de datos personales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

21. La Ley de los Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.
22. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.
23. La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia. Principales aspectos.
24. La discapacidad. Concepto. Recursos y programas para la atención a personas con discapacidad. Normativa reguladora vigente en España y Andalucía.
25. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. El Pacto de Estado.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

26. Transversalidad de Género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. Políticas de Igualdad y Género: funciones, pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Presupuestos con enfoque de igualdad de género.
27. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
28. Violencia doméstica intergeneracional. La violencia filioparental. Prevención e intervención. Mediación familiar. Programas y recursos institucionales.
29. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía.
30. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil.
31. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Tipología del maltrato infantil. El Sistema de Información de maltrato infantil en Andalucía (hoja SIMIA). La declaración de riesgo como espacio para la intervención.
32. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica: Figuras de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mayores de edad.
33. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
34. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: Prestaciones y servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema.
35. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las Administraciones Públicas; estructura del sistema sanitario público. La organización general del sistema sanitario público de Andalucía (SSPA).
36. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios generales; el derecho de información sanitaria; derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente y el consentimiento informado; la historia clínica; el informe de alta y otra documentación clínica. La tarjeta sanitaria de Andalucía.
37. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Planes y Programas dirigidos a promover la salud y prevenir la aparición de enfermedades en la población andaluza.
38. Drogas y adicciones: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogodependencias y adicciones y normas de desarrollo.
39. Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía.
40. El equipo en atención temprana: Modelo inter y transdisciplinar. Modelo básico de coordinación. Funciones del Psicólogo.
41. Criterios de calidad en Atención Temprana según el Manual de Estándares de la Agencia de calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA).

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

42. Libro blanco de la Atención Temprana. Definición, objetivos, niveles de intervención y principales ámbitos de actuación.
43. Procesos Asistenciales Integrados de Atención Temprana de Andalucía. Seguimiento del recién nacido de riesgo.
44. Procesos Asistenciales Integrados de Atención Temprana de Andalucía. Trastornos del desarrollo con discapacidad intelectual.
45. Procesos Asistenciales Integrados de Atención Temprana de Andalucía. Trastornos del desarrollo con discapacidad motora.
46. Procesos Asistenciales Integrados de Atención Temprana de Andalucía. Trastornos del Espectro Autista.
47. Procesos Asistenciales Integrados de Atención Temprana de Andalucía. Trastornos sensoriales.
48. Desarrollo evolutivo: Principales hitos del desarrollo infantil de 0 a 6 años.
49. Desarrollo cognitivo en la primera infancia: Percepción, atención, memoria y funciones ejecutivas.
50. Desarrollo emocional en la primera infancia: Factores que promueven el desarrollo emocional. Expresión, reconocimiento y regulación emocional.
51. Desarrollo social en la primera infancia: Papel de los iguales en el desarrollo, influencia de las relaciones familiares en la competencia social de los menores y evolución de las interacciones en las etapas infantil y preescolar.
52. Bases neurobiológicas del desarrollo y maduración en Atención Temprana: Desarrollo prenatal del sistema nervioso y plasticidad neural.
53. Bases genéticas de los trastornos del desarrollo: Estructura y organización del genoma. ADN codificante y no codificante. Variación genética. Tipos de herencia y determinación del sexo.
54. Epigenética: Influencia del entorno sobre el Sistema Nervioso Central. Mecanismos epigenéticos y teratógenos.
55. Principales técnicas de diagnóstico genético: Detección de mutaciones dinámicas, reordenamientos cromosómicos y mutaciones puntuales.
56. Síndromes genéticos más frecuentes: Etiología, patrón de herencia, fenotipo, clínica y métodos diagnósticos.
57. Alteraciones prenatales: Malformaciones encefálicas. Aspectos generales y clasificación.
58. Alteraciones perinatales: Encefalopatía hipóxico-isquémica. Aspectos generales, principales alteraciones asociadas y clasificación.
59. Exploración neurológica del recién nacido: Valoración de los reflejos y el tono muscular.
60. Factores de riesgo biológicos: Prematuridad y bajo peso al nacer.
61. Factores de riesgo socio-ambiental: Consecuencias del déficit socio-ambiental sobre el desarrollo.
62. Trastornos en el desarrollo motor: Clasificación, etiología, clínica y diagnóstico.
63. Daño cerebral adquirido: Traumatismos craneoencefálicos, infecciones, tumores y accidentes cerebrovasculares.
64. Epilepsia y síndromes epilépticos en la infancia: Aspectos básicos y tipos de crisis epilépticas.
65. Discapacidad Intelectual: Etiología, clínica, evaluación y diagnóstico.
66. Trastornos del Espectro Autista: Etiología, clínica, evaluación y diagnóstico.
67. Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad: Etiología, clínica, evaluación y diagnóstico.
68. Trastornos del Comportamiento: Clasificación, clínica y diagnóstico.
69. Trastornos emocionales de ansiedad y estado de ánimo: Clasificación, clínica y diagnóstico.
70. Trastornos específicos del lenguaje: Clasificación, clínica y diagnóstico.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

71. Trastornos del aprendizaje: Clasificación, clínica y diagnóstico.
72. Deficiencia visual: Tipos, etiología y diagnóstico.
73. Deficiencia auditiva: Tipos, etiología y diagnóstico.
74. Plurideficiencias: Diagnóstico y estimulación basal.
75. Trastornos del sueño en la infancia: Tipos y factores que influyen.
76. Trastornos de la eliminación: Enuresis y encopresis.
77. Desarrollo del apego en la primera infancia: Tipos, patrones y estabilidad del apego.
78. Uso y abuso de pantallas en los menores de 6 años: Consecuencias sobre el desarrollo.
79. Abuso y maltrato infantil: Tipos, indicadores y niveles de gravedad
80. La primera entrevista en la acogida del menor y su familia.
81. Evaluación psicológica en AT: Instrumentos de valoración del neurodesarrollo.
82. Diagnóstico en Atención Temprana: Proceso diagnóstico, ámbitos, niveles y tipos.
83. Organización Diagnóstica de la Atención Temprana (ODAT).
84. Comunicación del diagnóstico a la familia.
85. Elaboración de informes: Motivo del informe, anamnesis, observaciones de la conducta, resultados interpretación de las pruebas de evaluación, impresiones diagnósticas y recomendaciones.
86. Programas de intervención individualizados.
87. Intervención a través del juego: Juego funcional y juego simbólico.
88. Intervención familiar en atención temprana: La familia en los trastornos del neurodesarrollo. Objetivos de la intervención familiar y estrategias metodológicas.
89. Análisis funcional de la Conducta. Apoyo Conductual Positivo.
90. Métodos de intervención psicológica en TEA: ESDM, PECS, TEACCHH.

ANEXO 3

CONVOCATORIA UNA PLAZA DE LOGOPEDA

Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Logopeda, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a la O.E.P. 2023.

Requisitos específicos: Estar en posesión de la titulación universitaria de Graduado/a o Diplomado/a en Logopedía.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Unión Europea y sus instituciones. Las libertades básicas. Las fuentes del derecho de la Unión Europea.
2. La Constitución Española de 1978.
3. La Administración Pública: principios de actuación. Las relaciones interadministrativas. Las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. Los órganos administrativos.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

4. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. La notificación y ejecución de los actos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.
5. El procedimiento administrativo común y sus fases. Especialidades del procedimiento de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
6. Los contratos del Sector público: clases y régimen jurídico. Sus elementos. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.
7. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.
8. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos. Derechos Sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.
9. Infancia y Familias. Legislación Estatal y Autonómica. Derechos y Deberes de los menores. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA).
10. Personas con discapacidad. Legislación Estatal y Autonómica. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
11. Ley de Salud de Andalucía: disposiciones generales, derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud, efectividad de los derechos y deberes, de las actuaciones en materia de salud e intervención pública en materia de salud. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales de la Administración de la Junta de Andalucía.
12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.
13. Normativa sobre igualdad: la igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
14. Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

15. Historia de la logopedia. Fundamentos neurológicos. Aproximación conceptual a la logopedia. Objetivos de la intervención logopédica.
16. El secreto profesional, concepto y regulación jurídica. Principios fundamentales de la bioética, dilemas éticos, código deontológico.
17. El proceso de evaluación logopédica. Técnicas generales de exploración y evaluación de las distintas patologías del lenguaje, el habla, la voz y la audición.
18. Recursos tecnológicos en la logopedia. Uso de las nuevas tectologías en evaluación y tratamiento logopédico.
19. Atención temprana, antecedentes, orígenes y evolución histórica. La atención temprana centrada en contextos naturales. Establecimiento de rutinas.
20. Atención temprana, definición, objetivos, niveles de intervención. Principios básicos

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

21. La Atención Temprana Centrada en contextos naturales y basada en rutinas. La implicación de la familia como modelo de intervención.
22. Bases neurobiológicas de la Atención Temprana. Plasticidad neuronal.
23. Conceptos teóricos en psicología evolutiva.
24. Modelos psicolingüísticos del desarrollo del lenguaje.
25. Desarrollo de los sistemas lingüísticos: fonético-fonológico, léxico-semántico, morfosintáctico y pragmático.
26. El desarrollo infantil de 0 a 3 años. Principales factores que intervienen. Etapas más significativas del desarrollo.
27. Desarrollo psicomotor del niño de 0 a 3 años. La sensación y la percepción como fuente de conocimiento.
28. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
29. Adquisición y desarrollo de la comunicación y del lenguaje y su relación con el desarrollo del pensamiento social y afectivo.
30. Características del lenguaje infantil de 0 a 3 años. Alteraciones del lenguaje más frecuentes. Actuaciones preventivas.
31. Bases anatómicas, fisiológicas y neurológicas del lenguaje. Procesos de codificación y decodificación lingüística. Descripción y análisis de los componentes del lenguaje.
32. El sistema fonatorio, bases anatómicas y funcionales, la laringe y sus funciones, mecánica respiratoria y fonatoria.
33. Psicología del desarrollo y adquisición del lenguaje. Pensamiento y lenguaje, lenguaje y vida afectiva.
34. Esquema anatómico y funcional del lenguaje en sus aspectos expresivos y receptivos.
35. Neurología general y del lenguaje I: neuroanatomía general. Neurofisiología general.
36. Neurología general y del lenguaje II: neuropsicología de los procesos sensoriales y perceptivos. La audición. Neurofisiología del lenguaje.
37. Clasificación general y breve descripción de los distintos trastornos del lenguaje, el habla y la voz.
38. Procesos de codificación y decodificación lingüística. Descripción y análisis de los componentes del lenguaje.
39. Prevención y Atención temprana de los trastornos del lenguaje, el habla y la comunicación.
40. Evaluación miofuncional, protocolo de exploración. Técnicas básicas de intervención a través de la Terapia Miofuncional.
41. Trastornos del sistema estomatognático de origen miofuncional: el respirador bucal, deglución atípica, succión labial y digital. Influencia e intervención en dislalias.
42. Intervención logopédica en trastornos estomatognáticos de origen esquelético: malformaciones, fisuras. Alteraciones en las que se interviene como consecuencia de un síndrome determinado.
43. Trastornos en articulación craneomandibular: anatomía, exploración, síntomas, clasificación, tratamientos quirúrgicos.
44. Intervención orofacial temprana: malformación en neonatos, grandes prematuros. Trastornos del sistema estomatognático en niños con daño sobrevenido.
45. Disfagias neurológicas y orgánicas. Evaluación e intervención logopédica.
46. Protocolo de intervención logopédica en los trastornos de la deglución por malos hábitos orales.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

47. Sistema auditivo: anatomía y fisiología de la audición. Definición y clasificación de los trastornos auditivos infantiles.
48. Aspectos diferenciales en el desarrollo de la comunicación y del lenguaje en la discapacidad auditiva infantil, de 0 a tres años.
49. Estudio físico del sonido y la voz. Pruebas de evaluación y medida de la audición.
50. El Implante coclear: características y condiciones de implantación e intervención logopédica de 0 a 3 años. El papel de los padres en el desarrollo del niño con discapacidad auditiva.
51. Intervención logopédica de 0 a 3 años con déficit de audición ligera, moderada y severa.
52. Sistemas aumentativos y/o alternativos a la comunicación. El proceso de evaluación y toma de decisiones sobre los sistemas alternativos y/o aumentativos a la comunicación. Proceso de intervención.
53. Trastorno Específico de Lenguaje: descripción, clasificación e intervención logopédica a edades tempranas.
54. Dificultades del lenguaje asociadas al Trastorno del Espectro Autista: comunicación y lenguaje, intervención en edades tempranas.
55. Aspectos diferenciales en el desarrollo de la comunicación y del lenguaje en diferentes trastornos que comparten sintomatología: Trastorno Específico del lenguaje, síndrome de Ásperger, Trastorno de espectro autista y trastornos en la audición.
56. La adquisición del lenguaje y el bilingüismo temprano. Teorías sobre la adquisición de la lengua. La adquisición de la segunda lengua en edades tempranas.
57. Pautas generales para la intervención con familias en Atención Temprana. La intervención familiar en Atención Temprana. Marcos conceptuales.
58. El papel del logopeda en decisiones de derivación de pacientes a otros profesionales en un trastorno determinado. Coordinación y trabajo conjunto en el tratamiento.
59. El trabajo en equipo. Modelos de funcionamiento en Atención Temprana. La importancia de la intervención en el desarrollo global del niño.
60. Orden 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización.
61. Libro blanco de la Atención Temprana. Definición, objetivos, niveles de intervención y principales ámbitos de actuación.
62. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

ANEXO 4

CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas de Trabajador/a Social, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a las O.E.P. 2023 y 2025.
Requisitos específicos: Estar en posesión de la titulación de Graduado/a o Diplomado en Trabajo Social.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
Temario:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Principios rectores de la política social. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución Española: La Corona. La Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.
3. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Unión Europea y sus instituciones. Las libertades básicas. Las fuentes del derecho de la Unión Europea.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
6. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. La Provincia.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales . Responsabilidad. Régimen disciplinario.
10. Contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria Control y fiscalización del presupuesto local. Hacienda locales: recursos de los municipios.
12. Marco normativo de la protección de datos de carácter personal en el sector público.
13. La normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales: régimen jurídico general, organización preventiva y responsabilidades.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,acceso a la información pública y buen gobierno. El consejo de transparencia y buen gobierno. Ley de transparencia pública de Andalucía.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

15. Trayectoria histórica del trabajo social. Etapas del trabajo social en España. Conceptualización del trabajo social. Elementos constituyentes del objeto del trabajo social. Funciones específicas del Trabajo Social.
16. El Sistema Público de Servicios Sociales en el estado español. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales.
17. Conceptos generales relacionados con el trabajo social: acción social, bienestar social, política social, servicios sociales, sociedad de bienestar y trabajo social. Principios básicos según el modelo de bienestar social.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

18. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Métodos para la prospección de las necesidades sociales. Atención, seguimiento, e investigación de las necesidades. Los recursos sociales. Conceptos, características y diferentes formas de clasificarlo.
19. Las Técnicas aplicadas en Trabajo Social. Concepto de técnica, instrumento y método. Clasificación de las técnicas utilizadas en Trabajo Social.
20. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.
21. Instrumentos específicos de los/las trabajadoras/es sociales: El informe social como elemento de análisis y de información, Proyecto de intervención social (PRISO), historia social y ficha social.
22. El sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Regulación jurídica y marco competencial de las entidades locales en Andalucía.
23. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: marco normativo, derechos y deberes, prestaciones, participación ciudadana, organización, competencias, planificación, calidad, iniciativa privada y social, financiación, inspección y régimen sancionador.
24. El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: estructura, contenido y régimen jurídico.
25. Sistemas de información de personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios. Los sistemas de gestión de bases de datos, descripción de los principales: SIUSS , SIRMI, y Netgefys. Cohessiona y Progressa.
26. Servicios Sociales Comunitarios: definición, objetivos, características y servicios. Los Servicios Sociales Comunitarios como marco institucional del Trabajo Social. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los especializados.
27. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios: objetivos y funciones. Planificación de los servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los servicios sociales. Estructura de los equipos de trabajo. Los Servicios Sociales Comunitarios en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
28. El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/ una Trabajador/a Social. En los Servicios Sociales Comunitarios.
29. Fuentes de financiación de los Servicios Sociales. Decreto 203/2022, de 16 de julio por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía y normativa complementaria.
30. La planificación estratégica de los servicios sociales en Andalucía: el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.
31. El sistema de atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Actuaciones desde los servicios sociales comunitarios de Andalucía.
32. Catálogo de prestaciones del Sistema de la Dependencia. Actuaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios.
33. El Trabajo Social con personas mayores. Regulación jurídica de la atención a las personas mayores en Andalucía. Situaciones de maltrato en personas mayores y actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.
34. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía: marco normativo, régimen jurídico, organización y papel del Trabajo Social. Especial referencia a su regulación y organización en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

35. La Ética en los Servicios Sociales de Andalucía. El Código Deontológico de la profesional de Trabajo Social en España. Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
36. El método básico en Trabajo social. Perspectiva metodológica globalizadora e interdisciplinar de la intervención en Trabajo social . Modelos de intervención y teorías contemporáneas.
37. La mediación familiar en Andalucía. Técnicas y modelos de mediación familiar. Normativa reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Principios de la mediación familiar. Personas mediadoras. Procedimiento y contraprestación de la mediación familiar.
38. El diagnóstico en Trabajo Social. El análisis de la realidad social y su interpretacióntécnico-científica.
39. La intervención social, Trabajo social individual/ familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitario. Modelos de intervención.
40. El proceso de derivación en el Trabajo social. El trabajo en red.
41. El trabajo social Comunitario. Concepto, objetivos y principios. Procedimientos metodológico de la intervención social comunitaria.
42. La evaluación en Servicios Sociales. Definición , finalidad y requisitos. Tipos de evaluación , fases de la evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación en Servicios Sociales.
43. Infancia y Adolescencia (I). Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
44. Infancia y Adolescencia (II). Maltrato infantil. Marco normativo y actuación desde los servicios sociales comunitarios. El Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA). La Violencia contra la infancia y adolescencia. Régimen jurídico e intervenciones desde el ámbito local.
45. Infancia y Adolescencia (III). Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza. Los programas de intervención familiar del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
46. La prevención, seguimiento y control del absentismo escolar desde servicios sociales comunitarios.
47. La pobreza concepto, tipos, causas y mecanismos de afrontamiento y erradicación. La pobreza Infantil. Instrumentos de los servicios sociales comunitarios contra la pobreza relacionada con los suministros básicos y consumidores vulnerables.
48. La exclusión social: concepto, evolución, factores explicativos, dimensiones, marco normativo, medición y actuaciones desde los servicios sociales comunitarios.
49. Las rentas mínimas y las prestaciones de garantía de ingresos: la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y el Ingreso Mínimo Vital.
50. La atención a personas en situación de exclusión residencial desde los servicios sociales comunitarios: diagnóstico social, intervención profesional, acompañamiento a la inclusión y trabajo en red.
51. La violencia de género: Marco conceptual. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: prevención y protección integral (detección, atención y recuperación). La atención a las mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

52. Normativa sobre igualdad. Igualdad de género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.
53. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía. La calidad en las Administraciones Públicas. Marco jurídico. Sistema de Gestión de calidad. Los estándares de calidad en los Servicios Sociales de Andalucía.
54. Voluntariado y acción no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuaciones, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servios sociales . Participación ciudadana. Papel del trabajadora social en la iniciativa social y el voluntariado.
55. El Trabajo social y la atención a las drogodependencias desde servicios sociales comunitarios. Política Local de atención a drogodependencias y adicciones. Breve referencia a la regulación jurídica en materia de drogodependencia en Andalucía.
56. Atención a personas con discapacidad. Conceptos básicos. Marco Jurídico. Integración y normalización. Servicios y prestaciones para las personas con discapacidad.
57. La inmigración: problemas y necesidades. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios con minorías étnicas. Intervención con la comunidad gitana. El Trabajo Social con la diversidad.
58. La política social de la Unión Europea: marco jurídico, Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Pilar Europeo de Derechos Sociales, Agenda Social 2030 e instrumentos de financiación de la política social europea.
59. Problemática social relacionada con la pérdida de vivienda. El trabajo social y la lucha contra la exclusión residencial. Recursos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para luchar contra exclusión residencial. Procesos de desahucio. Papel de los Servicios Sociales Comunitarios.
60. El sistema de apoyos a las personas con discapacidad mayores de edad para el ejercicio de su capacidad jurídica: regulación jurídica, principios y figuras de apoyo. Papel del Trabajo Social en el ejercicio de las medidas de apoyo a personas con discapacidad.
61. La Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS). El Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
62. El sistema de Seguridad Social en España: estructura, acción protectora, prestaciones y niveles de protección.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE OFICIALES OFICIOS VARIOS

Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas de Oficiales Oficios Varios, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a la O.E.P. 2022.

Requisitos específicos: Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española: Principios fundamentales Derechos y Deberes fundamentales.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: El Parlamento de Andalucía. Los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
5. Reglamento y modificaciones de Organización Interna y Estructura Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos básicos. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

7. Saneamiento. Redes enterradas: arquetas, colectores, elementos complementarios, pozos y otros. Recuperaciones: redes colgadas, enterradas, verticales y otras. Redes verticales: bajantes, cazoletas, elementos complementarios y otros. Otros trabajos de saneamiento: acometidas y otros. Trabajos de ejecución, conservación y reparación relacionados con estos elementos. Planificación y ordenación del trabajo. Medios materiales para su realización. Técnicas adecuadas en cada caso. Selección de la técnica más adecuada. Forma de ejecución de cada técnica. Calidad: verificación de que lo ejecutado se corresponde con lo proyectado y corrección de posibles deficiencias.
8. Instalaciones de Agua: Tratamiento del agua: Dureza, pH, alcalinidad, salinidad, gases disueltos, incrustación, agresividad. La corrosión y sus clases. Tratamientos: filtración, cloración, hipercloración, descalcificación, desmineralización, desalinización, ósmosis inversa. Generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua. Prevención legionella: generalidades y medidas Conceptos fundamentales: Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete. Instalaciones de riego y piscinas: características y dimensionado de la red de riego, materiales en una red de riego, instalaciones de piscinas. Caudales mínimos en aparatos domésticos. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión (componentes, tipos y funcionamiento). Instalaciones de fluxores. Dimensionado, características y funcionamiento. Red de evacuación y desagües (instalación, dimensionamiento y materiales). Estaciones depuradoras de aguas residuales. Generalidades. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
9. Identificación de componentes y equipos en instalaciones de climatización y ventilación: Clasificación de las instalaciones de climatización y ventilación.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

Partes y elementos constituyentes. Bombas de calor. Equipos de absorción. Unidades terminales. Redes de conductos, Aislamiento de conductos, Pérdida de carga, velocidad y caudal. Redes de tuberías, Pérdida de carga, velocidad y caudal. Refrigerantes: Almacenamiento, recuperación y reciclaje de refrigerantes. Frío industrial y doméstico: Conceptos básicos. Evaporadores. Compresores. Tipos de compresores. Materiales y elementos de regulación y control. Gases empleados en refrigeración. Diagnóstico y localización de averías.

10. Combustibles. Características de los combustibles. Poder calorífico. Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Instalaciones de combustibles. Instalación de carga y almacenamiento. Instalación de trasiego y alimentación.
11. Tipos de Soldadura: soldadura por proyección, soldadura por resistencia, soldadura por electrodo revestido, soldadura en atmósfera protegida (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Soldadura por termofusión (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Soldadura por llama, oxiacetileno, butano, entre otros (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Medidas de seguridad en operaciones de soldadura.
12. Albañilería. Arcos: especiales, huecos, macizos, perforados y otros. Fábricas de bloques: huecos, macizos y otros. Divisiones: tabiquería prefabricada, tabiques sencillos, tabicones y otros. Fábricas de ladrillo: especiales, huecos, macizos, perforados, mixtos y otros. Prefabricados: cerámicos, hormigón, metálicos, sintéticos y otros. Recuperación: de bloques, ladrillos, mixtas, piedras, tapiales y otros. Otros trabajos de albañilería: dinteles, formación de pendientes, mochetas, peldañeados, rampas, otros. Trabajos de ejecución, conservación y reparación relacionados con estos elementos. Planificación y ordenación del trabajo. Medios materiales para su realización. Técnicas adecuadas en cada caso. Selección de la técnica más adecuada. Forma de ejecución de cada técnica. Calidad: verificación de que lo ejecutado se corresponde con lo proyectado y corrección de posibles deficiencias
13. Cubiertas. Horizontales: ajardinadas, no transitables, transitables, otras. Inclinadas: de fibrocemento, galvanizados, de aleaciones ligeras, pizarra, sintéticas, de tejas, otras. Otros elementos en cubiertas: lucernarios, claraboyas, otros. Trabajos de ejecución, conservación y reparación relacionados con estos elementos. Planificación y ordenación del trabajo. Medios materiales para su realización. Técnicas adecuadas en cada caso. Selección de la técnica más adecuada. Forma de ejecución de cada técnica. Calidad: verificación de que lo ejecutado se corresponde con lo proyectado y corrección de posibles deficiencias.
14. Revestimientos. Aplacados: alicatados, chapados, otros. Continuos: enfoscados, guarnecidos, enlucidos, poliméricos, revocos, tendidos, otros. Ligeros: aleaciones ligeras, corcho, maderas, otros. Peldaños: piedras artificiales, cerámicos, ligeros, maderas, piedras naturales, otros. Recuperación: peldaños, suelos, techos, paramentos verticales, otros. Suelos: cerámicos, especiales, hidráulicos, piedras naturales, soleras, terrazos, otros. Techos: escayolas, fibras, aleaciones ligeras, sintéticos, otros. Otros revestimientos: alféizares, remates, otros. Trabajos de ejecución, conservación y reparación relacionados con estos elementos. Planificación y ordenación del trabajo. Medios materiales para su realización. Técnicas adecuadas en cada caso. Selección de la técnica más adecuada. Forma de ejecución de cada técnica. Calidad: verificación de que lo ejecutado se corresponde con lo proyectado y corrección de posibles deficiencias.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

15. Instalación de protección contra incendios. Sistemas de detección, alarma y extinción de incendios: Clasificación. Sistemas de extinción automática. Extintores. Sistemas hidráulicos de protección contra incendios: Redes de distribución, Grupos de presión, hidrantes, columnas secas, bocas de incendios equipadas, rociadores. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
16. Materiales utilizados en la construcción.
17. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
18. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.
19. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.
20. La igualdad de género: conceptos y normativa.

ANEXO 6

CONVOCATORIA SEIS PLAZAS DE PEONES DE OBRAS

Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de seis plazas de Peones de Obras, perteneciente al Grupo AP, por el sistema de oposición, en turno libre, correspondientes a las O.E.P. 2023 y 2025.

Requisitos específicos: Ninguna Titulación.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
Temario:

A) MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española: Principios fundamentales Derechos y Deberes fundamentales.
2. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

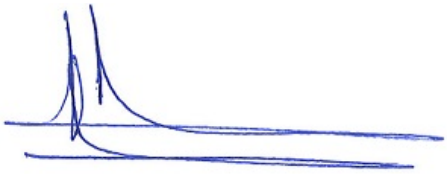
B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

3. Materiales utilizados en la construcción.
4. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
5. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.
6. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.
7. Materiales empleados en vía pública (calles): hormigones, morteros, solería, bordillo….
8. Nociones generales sobre ejecución de obra en vía pública (calles).
9. Nociones sobre utilización de apeos y entibaciones en zanjas.
10. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos básicos. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.
11. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Dado en Vélez Málaga a fecha de firma electrónica.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062

Ayuntamiento Vélez-Málaga



Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 25/03/2026, a las 13:54:55.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código CSV: 16346571446234703062